

CONTESTACION DEMANDA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA RADICADO 11001400306420190107800

WILSON GARCES AYALA <wilsongarcesayala@gmail.com>

Mar 4/07/2023 20:16

Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Josue Mauricio Carreño Quiroga <jmcq1976@hotmail.com>; martha olaya <abogada.marthaolaya@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (792 KB)

CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA JOSUE CARREÑO.pdf;

Doctora

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

Juzgado Sesenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

(Juzgado 46 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)

cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE:	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO
DEMANDADO:	JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	11001400306420190107800
ASUNTO:	CONTESTACION DEMANDA

Respetada Señora Juez:

WILSON GARCES AYALA, varón, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 148080 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la Carrera 10 No. 23 - 06 de Bucaramanga, en mi condición de Apoderado del Demandado señor JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 13810729 de Bucaramanga, atendiendo lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, conforme lo previsto en el Artículo 96 del Código General del Proceso, por medio del presente correo electrónico comparezco ante Su Señoría para adjuntar archivo en medio magnético que contiene el escrito donde descorro el traslado y doy contestación a la Demanda de la referencia.

Con altísimo respeto.

De la Señora Juez,

WILSON GARCES AYALA

C.C. Nro. 91473333 de Bucaramanga

T.P. Nro. 148080 del C. S. de la J.

Celular 3153161634

Correo Electrónico: wilsongarcesayala@gmail.com



WILSON GARCES AYALA

ABOGADO

Carrera 10 Nro. 23 - 06 Bucaramanga. Teléfono: 3153161634
wilsongarcesayala@gmail.com

Doctora

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

Juzgado Sesenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

(Juzgado 46 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)

cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE:	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO
DEMANDADO:	JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	11001400306420190107800
ASUNTO:	CONTESTACION DEMANDA

Respetada Señora Juez:

WILSON GARCES AYALA, varón, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 148080 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la Carrera 10 No. 23 - 06 de Bucaramanga, en mi condición de Apoderado del Demandado señor JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 13810729 de Bucaramanga, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, conforme lo previsto en el Artículo 96 del Código General del Proceso, a usted comedidamente por medio del presente escrito y en los términos de ley, me permito manifestarle que comparezco ante su despacho a descorrer el traslado y dar contestación a la Demanda de la referencia, bajo los presupuestos que a continuación se indican:

PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

- 1-. En cuanto al **PRIMER HECHO**, es CIERTO conforme el reconocimiento manifestado por mi abanderado el señor JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR.
- 2-. En cuanto al **SEGUNDO HECHO**, es CIERTO conforme el reconocimiento manifestado por mi abanderado el señor JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR.
- 3-. En cuanto al **TERCER HECHO**, es CIERTO conforme el reconocimiento manifestado por mi abanderado el señor JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR.

DEMANDANTE:	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO
DEMANDADO:	JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	11001400306420190107800
ASUNTO:	CONTESTACION DEMANDA

- 4-. En cuanto al **CUARTO HECHO**, es PARCIALMENTE CIERTO, toda vez que a mi abanderado el señor JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR hizo abonos a la deuda contraída con la Demandante, es así como pagó hasta la cuota número 26 del crédito adquirido, todo ello por valor de Siete Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos M/cte. (\$7.155.824.00); respecto del saldo insoluto de Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis Pesos M/cte. (\$9.354.616.00), a mi abanderado se le han venido descontando a partir del 20 de Noviembre de 2019 y por orden de ese despacho judicial 44 cuotas mensuales de la mesada pensional que recibe de la entidad COLPENSIONES y que han sido consignadas en cuenta del Banco Agrario de Colombia a órdenes de ese estrado, como se observa en el reporte que anexo al presente memorial para que se tenga como prueba, las cuales ascienden a la suma de Catorce Millones Ciento Treinta y Un Mil Trece Pesos M/cte. (\$14.131.013.00), para un total cancelado de Veintiún Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos M/cte. (\$21.286.837.00), de lo cual, dicho sea de paso, el Demandante Acreedor a la fecha no ha presentado a ese despacho una nueva liquidación del crédito en ejecución.
- 5-. En cuanto al **QUINTO HECHO**, manifiesto que en mi condición de apoderado del señor JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR Demandado no me consta.
- 6-. En cuanto al **SEXTO HECHO**, es CIERTO conforme el reconocimiento manifestado por mi abanderado el señor JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR.
- 7-. En cuanto al **SÉPTIMO HECHO**, es CIERTO conforme el reconocimiento manifestado por mi abanderado el señor JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR.
- 8-. En cuanto al **OCTAVO HECHO**, es CIERTO conforme el reconocimiento manifestado por mi abanderado el señor JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR.
- 9-. En cuanto al **NOVENO HECHO**, es CIERTO conforme el reconocimiento manifestado por mi abanderado el señor JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR.
- 10-. En cuanto al **NOVENO HECHO**, es CIERTO conforme el reconocimiento manifestado por mi abanderado el señor JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR.

PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

Con fundamento en lo expresado en los acápites anteriores, frente a las Pretensiones de la Demanda manifiesto lo siguiente:

- 1-. En cuanto a las **PRETENSIONES PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA**, manifiesto frente a lo pedido que mi abanderado el señor JOSUE

DEMANDANTE:	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO
DEMANDADO:	JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	11001400306420190107800
ASUNTO:	CONTESTACION DEMANDA

CARREÑO VILLAMIZAR habiendo hecho reconocimiento espontáneo y expreso de los hechos de la demanda, indica que a la fecha ya se encuentra cancelada en su totalidad la obligación que le asistía con la Cooperativa Nacional de Recaudos COONALRECAUDO, toda vez que a la fecha ha cancelado por dicho concepto un monto total de Veintiún Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos M/cte. (\$21.286.837.00), tal y como se evidenciará en la Liquidación del Crédito que aportará en escrito separado a la contestación de la demanda.

- 2-. En cuanto a la **CUARTA PRETENSIÓN**, manifiesta mi abanderado que como quiera que aduce ya haber pagado la totalidad de la obligación, solicita a Su Señoría se abstenga de condenarlo en costas.

EXCEPCIONES DE FONDO

1-. LA GENERICA O INNOMINADA.

Las que la Honorable Juez encuentre probadas y que por no requerir formulación expresa declare de oficio, conforme lo previsto en el artículo 282 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Señora Juez el suscrito tiene como pruebas para aportar y parea que se tengan como tal las siguientes:

- 1-. Reporte expedido por el Banco Agrario de Colombia donde se relacionan los descuentos efectuados a mi abanderado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi contestación en lo preceptuado en el artículo 96 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y afines.

ANEXOS

- 1-. Poder para actuar.
- 2-. Reporte expedido por el Banco Agrario de Colombia donde se relacionan los descuentos efectuados a mi abanderado.

DEMANDANTE:	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO
DEMANDADO:	JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	11001400306420190107800
ASUNTO:	CONTESTACION DEMANDA

NOTIFICACIONES

A la firma Demandante y su Apoderada y al Demandado en las direcciones que aparecen en el libelo de la Demanda.

EL SUSCRITO: En la Secretaría de su despacho ó en la
Dirección: Carrera 10 Nro. 23 – 06 de Bucaramanga
Correo Electrónico: wilsongarcesayala@gmail.com

En esta forma y encontrándome en los términos de ley doy por contestada la presente demanda.

Con altísimo respeto.

De la Señora Juez,



WILSON GARCES AYALA

C.C. Nro. 91473333 de Bucaramanga

T.P. Nro. 148080 del C. S. de la J.

Celular 3153161634

Correo Electrónico: wilsongarcesayala@gmail.com

DEMANDANTE:	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO
DEMANDADO:	JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	11001400306420190107800
ASUNTO:	CONTESTACION DEMANDA

ANEXOS:

1-. Poder para actuar.

 <p>GARCES Y ABOGADOS ASOCIADOS JUSTICIA CON PROBIDAD</p>	<p>WILSON GARCES AYALA ABOGADO Carrera 10 Nro. 23 - 06 Bucaramanga. Teléfono: 3153161634 wilsongarcesayala@gmail.com</p>
---	--

Doctora
LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
 Juzgado Sesenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.
 (Juzgado 46 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
 cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 E. S. D.

DEMANDANTE:	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO
DEMANDADO:	JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	11001400306420190107800
ASUNTO:	PODER

JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR, varón, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 13810729 de Bucaramanga, con domicilio en el municipio de Piedecuesta – Santander, con dirección de residencia en la Carrera 16B Nro. 11 – 29 Manzana I Casa 236 Barrio Molinos del Campo, correo electrónico jmcq1976@hotmail.com, actuando en mi nombre y representación, manifiesto por medio del presente escrito que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se refiere al Doctor **WILSON GARCES AYALA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91473333 de Bucaramanga, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 148080 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la Carrera 10 Nro. 23 - 06 de Bucaramanga, correo electrónico wilsongarcesayala@gmail.com, para que en mi nombre y representación ejerza mi defensa técnica y en tal sentido tramite y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA que se adelanta en mi contra en ese despacho, promovido por la Cooperativa Nacional de Recaudos COONALRECAUDO, con fundamento en título valor Pagaré – Libranza Nro. 203334.

Otorgo a mi apoderado las facultades establecidas en el Artículo 77 del Código General de Proceso - Ley 1564 de 2012, y además las especiales como de recibir, sustituir, transar, desistir, liquidar, renunciar, conciliar, reasumir, notificarse, solicitar copias, interponer recursos e incidentes, solicitar pruebas y en general



DEMANDANTE:	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO
DEMANDADO:	JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	11001400306420190107800
ASUNTO:	CONTESTACION DEMANDA



DEMANDANTE:	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO
DEMANDADO:	JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	11001400306420190107800
ASUNTO:	PODER

todas aquellas que sean necesarias para el buen cumplimiento de la gestión encomendada.

Conforme lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se deja expresa constancia que la dirección electrónica wilsongarcesayala@gmail.com que registra el Doctor WILSON GARCES AYALA coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Como poderdante asumo la responsabilidad de los documentos que hago entrega al abogado para el respectivo proceso.

Sírvase, señora Juez a reconocerle personería a mi abogado en los términos y para los fines aquí señalados.

De la señora Juez,

JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR
C.C. Nro. 13810729 de Bucaramanga
Correo Electrónico jmcq1976@hotmail.com

ACEPTO

WILSON GARCES AYALA
C.C. Nro. 91473333 de Bucaramanga
T.P. Nro. 148080 del C. S. de la J.
Celular 3153161634
Correo Electrónico: wilsongarcesayala@gmail.com

Notaria Primera SIN BIOMETRIA
Piedecuesta (Stder)

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN

La suscrita Notaria Primera del Circulo de Piedecuesta Sder. Certifica que el compareciente:

CARREÑO VILLAMIZAR JOSUE

Identificado con C.C. 13810729 reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y acepta que el contenido de este es cierto.

Piedecuesta Stder., 2023-07-04 13:32:13
BAJO INSISTENCIA DEL INTERESADO

Cod. Verificación
ij25p
www.notariaprimera.com

ADRIANA HAYDEE MANTILLA DURAN
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA

DEMANDANTE:	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO
DEMANDADO:	JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	11001400306420190107800
ASUNTO:	CONTESTACION DEMANDA

ANEXOS:

2-. Reporte expedido por el Banco Agrario de Colombia donde se relacionan los descuentos efectuados a mi abanderado.



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 13810729 Nombre JOSUE CARRENO VILLAMIZAR Número de Títulos 44

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007467778	8309088952	COONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 257.223,00
400100007488841	8309088952	COONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 292.323,00
400100007514013	8309088952	COONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2019	NO APLICA	\$ 257.223,00
400100007562205	8309088952	COONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2020	NO APLICA	\$ 273.071,00
400100007597987	8309088952	COONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2020	NO APLICA	\$ 273.071,00
400100007648164	8309088952	COONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2020	NO APLICA	\$ 273.071,00
400100007688485	8309088952	COONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2020	NO APLICA	\$ 273.071,00
400100007693665	8309088952	COONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2020	NO APLICA	\$ 273.071,00
400100007719329	8309088952	COONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	24/06/2020	NO APLICA	\$ 273.071,00
400100007720222	8309088952	COONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	24/06/2020	NO APLICA	\$ 303.431,00
400100007750096	8309088952	COONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/07/2020	NO APLICA	\$ 273.071,00
400100007776509	8309088952	COONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	21/08/2020	NO APLICA	\$ 273.071,00
400100007805941	8309088952	COONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	23/09/2020	NO APLICA	\$ 273.071,00
400100007834613	8309088952	COONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2020	NO APLICA	\$ 273.071,00
400100007874248	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	27/11/2020	NO APLICA	\$ 576.502,00
400100007898353	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2020	NO APLICA	\$ 273.071,00
400100007930170	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2021	NO APLICA	\$ 277.477,00
400100007952880	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2021	NO APLICA	\$ 277.477,00
400100007984221	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	24/03/2021	NO APLICA	\$ 277.477,00
400100008017804	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2021	NO APLICA	\$ 277.477,00
400100008051618	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2021	NO APLICA	\$ 277.477,00
400100008088696	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	25/06/2021	NO APLICA	\$ 585.794,00
400100008126721	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	\$ 277.477,00
400100008163761	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	25/08/2021	NO APLICA	\$ 277.477,00
400100008199213	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	22/09/2021	NO APLICA	\$ 277.477,00
400100008238904	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2021	NO APLICA	\$ 277.477,00
400100008274806	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2021	NO APLICA	\$ 585.794,00
400100008308044	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2021	NO APLICA	\$ 277.477,00
400100008335231	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	21/01/2022	NO APLICA	\$ 293.064,00
400100008369354	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2022	NO APLICA	\$ 293.064,00
400100008400097	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2022	NO APLICA	\$ 293.064,00
400100008439508	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2022	NO APLICA	\$ 293.064,00
400100008475335	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2022	NO APLICA	\$ 293.064,00
400100008507522	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	24/06/2022	NO APLICA	\$ 618.708,00
400100008542677	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	26/07/2022	NO APLICA	\$ 293.064,00
400100008575657	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	25/08/2022	NO APLICA	\$ 293.064,00
400100008611638	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2022	NO APLICA	\$ 293.064,00
400100008641318	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2022	NO APLICA	\$ 293.064,00

DEMANDANTE:	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO
DEMANDADO:	JOSUE CARREÑO VILLAMIZAR
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	11001400306420190107800
ASUNTO:	CONTESTACION DEMANDA



400100008880210	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	24/11/2022	NO APLICA	\$ 618.708,00
400100008719488	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	22/12/2022	NO APLICA	\$ 293.084,00
400100008747228	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	24/01/2023	NO APLICA	\$ 331.520,00
400100008781765	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2023	NO APLICA	\$ 331.520,00
400100008817917	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2023	NO APLICA	\$ 331.520,00
400100008853995	8309088952	COONALRECAUDO COONALRECAUDO	IMPRESO ENTREGADO	24/04/2023	NO APLICA	\$ 331.520,00
Total Valor						\$ 14.131.013,00